

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VARELA MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADOS: 1.HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MANUEL VARELA
2.HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL PILAR VARELA
DE MARTÍNEZ
3. PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el
bien inmueble que se pretende usucapir
RADICADO: 255964089001-2022-00086-00

Visto el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda, en atención a que la parte demandante no presentó escrito de subsanación en los términos indicados en el auto de fecha 25 de agosto de 2022.

Archivar las diligencias, previa anotación en el libro radicador de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1cca2dc6463ae35d96eba0464a5375fe2466d83aa7b6812d6e29a6dab677b2**

Documento generado en 20/09/2022 03:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>